



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 137 /2023

Letra Mun U.

Cde. Expte. E-5531/2023.-

Ushuaia, 04 JUL 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 6198, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 04 JUL. 2023 hs. 15:54
Numero: 368 Fojas: 3
Expe. N°
Girado:
Recibido: JEREZ Dalana Avelan

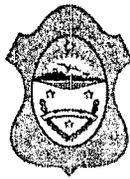
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Votto
INTENDE^{TE}.TE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ter. Antonina SALA
 Subdir. Opcho. Oral.
 D.L y T. - S. N. V.
 Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente E- 5531 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza el uso de la "Confitería y Pastelería, expendio solamente", ocupando una superficie aproximada de 81 m² del hall central del "Museo Marítimo y del Presidio", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 02, Parcela 01g.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 158º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6198**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza el uso de la "Confitería y Pastelería, expendio solamente", ocupando una superficie aproximada de 81 m² del hall central del "Museo Marítimo y del Presidio", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 02, Parcela 01g. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1262 /2023.

Handwritten signature

Handwritten signature

Omar Enrique BICERRA
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature

Walter Vivotto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gra.
D.Ly T. S.Ly T.
Municipalidad Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR el uso "Confitería y Pastelería, expendio solamente", ocupando una superficie aproximada de 81 m² del hall central del "Museo Marítimo y del Presidio", ubicado en la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 02, Parcela 01g.

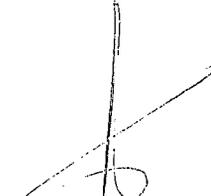
ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º, a que no se ejecuten nuevas construcciones.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6198.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


OVIEDO MARIANA
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante